

Municipalidad Provincial de Puno

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 104-2020-MPP/A

Puno, 12 de Febrero de 2020

VISTO:

Informe N° 008-2020-MPP/GAJ, de fecha 06 de Febrero de 2020; Solicitud con registro N° 202024064625, de fecha 05 de Febrero de 2020, sobre Separación Convencional, peticionado por los conyugues; **Sr. FELIPE CHOQUE MAMANI**, Identificado con D.N.I. N° 02384948 y **Sra. ELIZABETH PINEDA GALSIN**, Identificada con D.N.I. N° 46470559, Acta de Audiencia Única de fecha 06 de Febrero de 2020; y demás actuados que forman parte del presente expediente.

CONSIDERANDO:

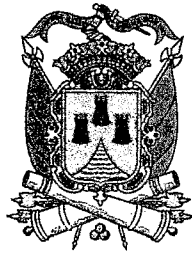
Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, Concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme señala la Ley N° 29227 - Ley que Regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, teniendo como alcance, que pueden acogerse a lo dispuesto en la presente Ley los conyugues que, después de transcurridos dos (02) años de la celebración del matrimonio, deciden poner fin a dicha unión mediante separación convencional y divorcio ulterior;

Que, según el D.S. N° 009-2008-JUS, de fecha 13 de junio del 2008, se aprueba el Reglamento de la Ley que determina que el Alcalde Distrital o Provincial de la Municipalidad acreditada, así como el Notario de la jurisdicción del último domicilio conyugal o del lugar de celebración del matrimonio, son competentes para realizar el procedimiento no contencioso regulado en la Ley;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 216-2008-CMPP, de fecha 17 de setiembre del 2008, el Concejo Municipal, en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972, regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, de la Municipalidad Provincial de Puno, con la finalidad de ponerlo al servicio de quienes recurran a solicitar este nuevo procedimiento;





Municipalidad Provincial de Puno

Que, según la Resolución Directoral N° 246-2008-JUS/DNJ. La Dirección Nacional de Justicia, declara procedente la solicitud de autorización de la Municipalidad Provincial de Puno, para llevar a cabo el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio ulterior, en consecuencia dispone la anotación de la Municipalidad Provincial de Puno, con el N° 016 en el Registro de Municipalidades Acreditadas para llevar a cabo este procedimiento,

Que, habiéndose cumplido con el procedimiento establecido por la Ordenanza Municipal N° 216-2008-CMPP, concordante con la Ley N° 29227 y su Reglamento, verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta clase de procedimientos y convocados a la Audiencia Única el día 06 de Febrero de 2020, los cónyuges **Sr. FELIPE CHOQUE MAMANI** y **Sra. ELIZABETH PINEDA CALSIN**, manifestaron su voluntad de ratificarse en su solicitud de separación convencional.

En ejercicio de las atribuciones establecidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades, y demás que correspondan conforme a ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR, legalmente separados, a los cónyuges **Sr. FELIPE CHOQUE MAMANI**, identificado con D.N.I. N° 02384918 y **Sra. ELIZABETH PINEDA CALSIN**, identificada con D.N.I. N° 46470559, consecuentemente suspendidos los deberes relativos al lecho y habitación, poniéndose fin al Régimen de la Sociedad de Gananciales de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, la inscripción ante el Registro de la Oficina Registral de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos.

ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese la presente Resolución a las partes involucradas y remítase los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



C.c. interesado
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Marcel Mamani Calpa
SECRETARÍO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Martín Ticóna Maquera
ALCALDE